

CONVENIO DE BASILEA

Secretaría del Convenio de Basilea
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Casa internacional del Medio Ambiente 1
11-13, Chemin des Anémones, CH 1219 Châtelaine, Ginebra, Suiza
Tel: +41 (0) 22 917 8271 | Fax: +41 (0) 22 917 8098 | Correo electrónico: brs@brsmeas.org

2 de junio de 2017

Asunto: Solicitud de información y seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su 13ª reunión (Ginebra, Suiza, del 24 de abril al 5 de mayo de 2017)

De mi mayor consideración:

En su 13ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea aprobó una serie de decisiones en las que se invitó a las Partes y otros interesados a que proporcionen información. Todas las decisiones adoptadas en la reunión están contenidas en el anexo I del informe de la reunión, el cual se publicará en el sitio web del Convenio de Basilea: www.basel.int. Para que le sea más fácil responder a las diversas solicitudes de información, se adjunta un resumen de cada una de las decisiones.

La presente carta y los formularios pertinentes para presentar la información solicitada están también disponibles en el sitio web del Convenio en la sección "[Call for information and follow-up to the thirteenth meeting of the Conference of the Parties to the Basel Convention](#)".

Tenga en cuenta que también se han enviado cartas similares a las Partes y observadores en relación con las decisiones adoptadas por las conferencias de las Partes en los convenios de Rotterdam y Estocolmo. En cada una de las cartas se han incluido las solicitudes de información contenidas en tres de las decisiones conjuntas adoptadas por las tres conferencias de las Partes.

Si tiene alguna pregunta no dude en establecer contacto con el Sr. Alain Wittig de la Secretaría de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (alain.wittig@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 82 27; fax: +41 22 917 80 98).

Esperamos recibir en breve sus respuestas.

Atentamente,



Rolph Payet
Secretario Ejecutivo

Adjunto: Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su 13ª reunión

Para: Puntos de contacto del Convenio de Basilea
Autoridades competentes del Convenio de Basilea
Miembros de la Mesa de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea
Observadores admitidos en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea

c. c.: Representantes de las misiones permanentes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su 13ª reunión

Decisiones específicas del Convenio de Basilea

1. Marco estratégico	3
2. Seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea: Parte II sobre la elaboración de directrices para la gestión ambientalmente racional	4
3. Seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea: Parte III sobre la provisión de mayor claridad jurídica	5
4. Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos.....	6
5. Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos	7
6. Directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea	9
7. Directrices técnicas sobre la incineración en la tierra (D10) y sobre los vertederos diseñados especialmente (D5)	10
8. Presentación de informes nacionales	11
9. Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento	12
10. Legislación nacional, notificaciones, aplicación del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito.....	13
11. Creación de soluciones innovadoras por medio del Convenio de Basilea para la gestión ambientalmente racional del desecho de los hogares	15
12. Provisión de mayor claridad jurídica: examen de los anexos II, VIII y IX del Convenio y desechos que contienen nanomateriales	16

Decisiones conjuntas relativas a los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo

13. Fomento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam	17
14. Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos	18
15. De la ciencia a la acción	19

1. Marco estratégico

Decisión: BC-13/1: Marco estratégico

Antecedentes:

En la decisión BC-13/1, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, decidió renunciar a la evaluación de mitad de período y adoptar un nuevo enfoque para preparar la evaluación final del marco estratégico a tiempo para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en 2021.

La Conferencia de las Partes estableció un pequeño grupo de trabajo entre reuniones, de participación abierta, para que asesore a la Secretaría en la determinación de todas las fuentes pertinentes de información relacionada con los indicadores que se utilizarán para preparar la evaluación final del marco estratégico. La Conferencia de las Partes decidió que ese grupo estará integrado por diez miembros propuestos por las Partes sobre la base de una representación geográfica equitativa de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, y que estará abierto a observadores, y solicitó a cada grupo regional que, a través de su representante en la Mesa, designe, a más tardar el 31 de julio de 2017, dos miembros de Partes que posean conocimientos específicos y experiencia en la esfera de la evaluación de planes estratégicos, programas o tratados, o la aplicación nacional del Convenio de Basilea. El pequeño grupo de trabajo entre reuniones deberá asesorar a la Secretaría en la identificación y recopilación de la información relevante para los indicadores que se utilizarán en la preparación de la evaluación final del marco estratégico y para preparar un proyecto de compilación de esta información que se someterá a la consideración de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y una recopilación final que se someterá a la consideración de la 14ª Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea.

La Conferencia de las Partes instó a las Partes a que, a más tardar el 31 de enero de 2020, proporcionen a la Secretaría información correspondiente al año 2019 en relación con los indicadores que se indican en la sección V del marco estratégico, tal y como se solicita en el párrafo 17 del marco estratégico, utilizando para ello el formato de presentación de informes elaborado por la Secretaría.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se pide a cada grupo regional que, a través de su representante en la Mesa, designe dos miembros de Partes que posean conocimientos específicos y experiencia en la esfera de la evaluación de planes estratégicos, programas o tratados, o la aplicación nacional del Convenio de Basilea, para que integren el pequeño grupo de trabajo entre reuniones.	Partes a través de su representante en la Mesa	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	31 de julio de 2017
b)	Se insta a las Partes a que proporcionen a la Secretaría información correspondiente al año 2019 en relación con los indicadores que se indican en la sección V del marco estratégico, tal y como se solicita en el párrafo 17 del marco estratégico, utilizando para ello el formato de presentación de informes elaborado por la Secretaría.	Partes	Enviar la información utilizando el formato de presentación de informes elaborado por la Secretaría que se enviará a las Partes.	31 de enero de 2020

Punto de contacto:

Sra. Juliette Voinov Kohler (juliette.kohler@brsmeas.org; tel.: + 41 22 917 82 19; fax: +41 22 917 80 98).

2. Seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea: Parte II sobre la elaboración de directrices para la gestión ambientalmente racional

Decisión: BC-13/2: Seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea

Antecedentes:

En la parte II de la decisión BC-13/2, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, aprobó el conjunto de manuales prácticos para la promoción de la gestión ambientalmente racional de los desechos preparados por el grupo de trabajo de expertos, celebró la revisión de las hojas de datos sobre determinadas corrientes de desechos realizada por el grupo de trabajo de expertos y alentó su difusión y utilización por las Partes y otros interesados. La Conferencia de las Partes también acogió con satisfacción los proyectos de manuales prácticos sobre la responsabilidad ampliada de los productores y sobre sistemas de financiación para la gestión ambientalmente racional¹ elaborados por el grupo de trabajo de expertos, e invitó a las Partes y otros interesados a que presenten observaciones al respecto a la Secretaría no más tarde del 30 de noviembre de 2017.

La Conferencia de las Partes también decidió prorrogar el mandato del grupo de trabajo de expertos y aprobó su programa de trabajo que figura en el anexo de la decisión BC-13/2. La Conferencia de las Partes pidió al grupo de trabajo de expertos que evalúe las propuestas de nuevos proyectos experimentales, e invitó a las Partes y otros interesados en condiciones de hacerlo a que proporcionen apoyo a ese tipo de proyectos experimentales.

La Conferencia de las Partes invitó a las Partes, los centros regionales y de coordinación y otros interesados a proporcionar información a la Secretaría sobre las actividades realizadas con miras a lograr la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos, y pidió a la Secretaría que publique esa información en el sitio web del Convenio de Basilea.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes y otros interesados a que formulen observaciones sobre los proyectos de manuales prácticos sobre la responsabilidad ampliada de los productores y sobre sistemas de financiación para la gestión ambientalmente racional elaborados por el grupo de trabajo de expertos.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	30 de noviembre de 2017
b)	Se invita a las Partes, los centros regionales y de coordinación y otros interesados a proporcionar información a la Secretaría sobre las actividades realizadas con miras a lograr la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Centros regionales y de coordinación • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse de forma permanente y la Secretaría la publicará en el sitio web del Convenio de Basilea.

Punto de contacto:

Sra. Susan Wingfield (susan.wingfield@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 84 06; fax: +41 22 917 80 98).

¹ UNEP/CHW.13/INF/8.

3. Seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea: Parte III sobre la provisión de mayor claridad jurídica

Decisión: BC-13/2: Seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea

Antecedentes:

En la parte III de la decisión BC-13/2 sobre las opciones voluntarias para la provisión de claridad jurídica, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, aprobó el glosario de términos como material de orientación, y convino en que ese glosario no conlleva perjuicio del examen de los anexos I, III y IV y los aspectos conexos del anexo IX del Convenio, y la legislación y las orientaciones elaboradas en el plano nacional. La Conferencia de las Partes también convino en que considerará la posibilidad de revisar el glosario de términos en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre la base de la información presentada. Con este fin, la Conferencia invitó a las Partes y otros interesados a usar el glosario de términos, según proceda, con miras a presentar sus observaciones a la Secretaría a más tardar dos meses antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

En la parte III de la decisión BC-13/2 sobre las opciones jurídicamente vinculantes para la provisión de claridad jurídica, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, decidió establecer un grupo de trabajo de expertos de carácter abierto para examinar los anexos I, III y IV y los aspectos conexos del anexo IX del Convenio de Basilea. El grupo de trabajo de expertos estará integrado por 50 miembros propuestos por las Partes sobre la base de una representación geográfica equitativa de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas y estará abierto a observadores. La Conferencia solicitó a cada uno de los grupos regionales que, a través de su representante en la Mesa, designe diez expertos en este ámbito, e invitó a las Partes a que actúen como países encargados del examen del anexo IV y los aspectos conexos del anexo IX o los anexos I y III. Por último, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes y observadores que participan en el grupo de trabajo de expertos a que envíen a la Secretaría, tomando en consideración el informe del Canadá, observaciones sobre el examen de los anexos I, III, IV y los aspectos conexos del anexo IX del Convenio, a más tardar el 30 de septiembre de 2017, para que el grupo de trabajo de expertos los someta a consideración.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes y otros interesados a usar el glosario de términos, según proceda, con miras a presentar a la Secretaría las observaciones que deseen hacer.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	A más tardar dos meses antes de la CdP-14, es decir, el 28 de febrero de 2019
b)	Se solicita a cada uno de los grupos regionales que, a través de su representante en la Mesa, designe diez expertos en este ámbito, para integrar el grupo de trabajo de expertos sobre el examen de los anexos I, III y IV y los aspectos conexos del anexo IX.	Partes a través de su representante en la Mesa	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	15 de julio de 2017
c)	Se invita a las Partes y observadores que participan en el grupo de trabajo de expertos a que envíen a la Secretaría, tomando en consideración el informe del Canadá, observaciones sobre el examen de los anexos I, III y IV y los aspectos conexos del anexo IX del Convenio, para que el grupo de trabajo de expertos los someta a consideración.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes que participan en el grupo de trabajo de expertos • Observadores que participan en el grupo de trabajo de expertos 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	30 de septiembre de 2017

Punto de contacto:

Sra. Juliette Voinov Kohler (juliette.kohler@brsmeas.org; tel.: + 41 22 917 82 19; fax: +41 22 917 80 98).

4. Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos

Decisión: BC-13/3: Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos

Antecedentes:

En la decisión BC-13/3, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, alentó a las Partes y a otros interesados directos a que sigan llevando a cabo actividades para aplicar la hoja de ruta para la acción sobre la aplicación de la Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos y a facilitar a la Secretaría información sobre esas actividades. La Conferencia de las Partes también aprobó el proyecto de orientación para ayudar a las Partes a preparar estrategias eficientes con el fin de prevenir y minimizar la generación de desechos peligrosos y otros desechos y eliminarlos, que fue elaborada por el grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional, e invitó a las Partes y otros interesados a que, antes del 30 de junio de 2018, presenten a la Secretaría más ejemplos y buenas prácticas de prevención y minimización de los desechos, para su examen por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre la gestión ambientalmente racional.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes y a otros interesados directos a que faciliten a la Secretaría información sobre las actividades realizadas para aplicar la hoja de ruta para la acción sobre la aplicación de la Declaración de Cartagena sobre Prevención, Minimización y Valorización de los Desechos Peligrosos y Otros Desechos.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados directos 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse a más tardar el 31 de agosto de 2018 para que pueda incluirse en el informe que debe elaborar la Secretaría sobre este tema para la 14 ^a reunión de la Conferencia de las Partes.
b)	Se invita a las Partes y otros interesados a que presenten ejemplos y buenas prácticas de prevención y minimización de desechos.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	30 de junio de 2018

Punto de contacto:

Sra. Susan Wingfield (susan.wingfield@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 84 06; fax: +41 22 917 80 98).

5. Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos

Decisión: BC-13/4: Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos

Antecedentes:

En la decisión BC-13/4, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, aprobó las siguientes directrices técnicas que no son jurídicamente vinculantes, e invitó a las Partes y otros interesados a que hagan uso de las directrices técnicas y a que presenten a la Secretaría observaciones sobre la experiencia adquirida en su utilización:

- Directrices técnicas generales actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos;¹
- Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en hexaclorobutadieno, que lo contengan o estén contaminados con él;²
- Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en pentaclorofenol y sus sales y ésteres, que los contengan o estén contaminados con ellos;³
- Directrices técnicas actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en bifenilos policlorados, terfenilos policlorados, naftalenos policlorados o bifenilos polibromados, incluido el hexabromobifenilo, que los contengan o estén contaminados con ellos;⁴
- Directrices técnicas actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos que contengan dibenzoparadioxinas policloradas, dibenzofuranos policlorados, hexaclorobenceno, bifenilos policlorados, pentaclorobenceno o naftalenos policlorados producidos de forma no intencional, o que estén contaminados con ellos;⁵
- Directrices técnicas actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en los plaguicidas aldrina, alfa hexaclorociclohexano, beta hexaclorociclohexano, clordano, clordecona, dieldrina, endrina, heptacloro, hexaclorobenceno, hexaclorobutadieno, lindano, mírex, pentaclorobenceno, pentaclorofenol y sus sales, ácido perfluorooctano sulfónico, endosulfán de calidad técnica y sus isómeros conexos o toxafeno o con hexaclorobenceno como producto químico industrial, que los contengan o estén contaminados con ellos.⁶

La Conferencia de las Partes también prorrogó el mandato del pequeño grupo de trabajo entre reuniones para que supervise y preste asistencia en el examen, la actualización y elaboración, según correspondiera, de las directrices técnicas sobre contaminantes orgánicos persistentes, sirviéndose, en particular, de medios electrónicos.

Además, la Conferencia de las Partes decidió continuar trabajando para realizar un estudio de los valores provisionales del bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes contenidos en las directrices técnicas antes de su 14ª reunión, e invitó a las Partes y otros interesados a presentar observaciones sobre los valores de bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes contenidos en las directrices técnicas, tres meses antes de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Por último, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes y organizaciones a que indiquen su disposición a tomar la iniciativa en la actualización de las directrices técnicas generales y en la elaboración o actualización de las directrices técnicas específicas con respecto a los productos químicos incluidos en los anexos A y C del Convenio de Estocolmo en virtud de las decisiones SC-8/10 – SC-8/12 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo.

¹ UNEP/CHW.13/6/Add.1/Rev.1.

² UNEP/CHW.13/6/Add.2/Rev.1.

³ UNEP/CHW.13/6/Add.3/Rev.1.

⁴ UNEP/CHW.13/6/Add.4/Rev.1.

⁵ UNEP/CHW.13/6/Add.5/Rev.1.

⁶ UNEP/CHW.13/6/Add.6/Rev.1.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes y otros interesados a que hagan uso de las directrices técnicas a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 2 de la decisión BC-13/4, y a que presenten a la Secretaría observaciones sobre la experiencia adquirida en su utilización.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	A más tardar dos meses antes de la CdP-14, es decir, el 28 de febrero de 2019
b)	Se invita a las Partes y otros interesados a presentar a la Secretaría observaciones sobre los valores del bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes contenidos en las directrices técnicas generales actualizadas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos consistentes en contaminantes orgánicos persistentes, que los contengan o estén contaminados con ellos y en otras directrices técnicas, según proceda, así como sobre la información conexas, también sobre los estudios que se realicen, teniendo en cuenta la información pertinente disponible en el Convenio de Estocolmo.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	A más tardar tres meses antes de la OEWG-11, es decir, el 4 de junio de 2018
c)	Se invita a las Partes y otros interesados a que indiquen los valores del bajo contenido de contaminantes orgánicos persistentes aplicados a nivel nacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	A más tardar tres meses antes de la OEWG-11, es decir, el 4 de junio de 2018
d)	Se invita a las Partes y a otras organizaciones a que indiquen a la Secretaría su disposición a tomar la iniciativa en la actualización o la preparación de las directrices técnicas a que se hace referencia en el párrafo 13 de la decisión BC-13/4.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Organizaciones 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	31 de agosto de 2017

Punto de contacto:

Sra. Carla Valle-Klann (carla.valle@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 86 86; fax: +41 22 917 80 98).

6. Directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea

Decisión: BC-13/5: Directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea

Antecedentes:

En la decisión BC-13/5, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, invitó a las Partes y a otros interesados a que faciliten a la Secretaría sus observaciones sobre las directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea, aprobadas de forma provisional mediante la decisión BC-12/5.¹

La Conferencia de las Partes también decidió establecer un grupo de trabajo de expertos para examinar en mayor profundidad las directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre los desechos y los materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea, incluida la orientación sobre la distinción entre los desechos y los materiales que no son desechos, y las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 5 de la decisión BC-12/5 y el párrafo 8 de la decisión OEWG-10/5, a fin de promover la finalización de las directrices.

Por último, la Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaría que elabore, según proceda, y en consulta con el país encargado de la labor del grupo de trabajo de expertos, un cuestionario revisado basado en el párrafo 3 de la decisión OEWG-10/5, y que lo envíe a las Partes y otros interesados a más tardar el 30 de septiembre de 2017. La Conferencia de las Partes invitó a las Partes y a otros interesados a que faciliten a la Secretaría sus respuestas al cuestionario a más tardar el 30 de noviembre de 2017.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes y a otros interesados a que faciliten a la Secretaría sus observaciones sobre las directrices técnicas sobre los movimientos transfronterizos de desechos eléctricos y electrónicos y de equipos eléctricos y electrónicos usados, en particular respecto de la distinción entre desechos y materiales que no son desechos en el marco del Convenio de Basilea, incluidas las propuestas de texto sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 5 de la decisión BC-12/5 o el texto alternativo para el apéndice V de las directrices.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	30 de octubre de 2017
b)	Se invita a cada grupo regional a que, por conducto de su representante en la Mesa, designe cinco miembros con conocimientos específicos y experiencia sobre el terreno para participar en el grupo de trabajo de expertos para examinar las cuestiones a que se hace referencia en el párrafo 2 de la decisión BC-13/5.	Partes a través de su representante en la Mesa	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	30 de junio de 2017
c)	Se invita a las Partes y a otros interesados a que faciliten sus respuestas al cuestionario mencionado en el párrafo 11 de la decisión BC-13/5.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	El cuestionario estará disponible y se distribuirá para poder responder a esta solicitud.	30 de noviembre de 2017

Punto de contacto:

Sra. Carla Valle-Klann (carla.valle@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 86 86; fax: +41 22 917 80 98).

¹ UNEP/CHW.12/5/Add.1/Rev.1.

7. Directrices técnicas sobre la incineración en la tierra (D10) y sobre los vertederos diseñados especialmente (D5)

Decisión: BC-13/6: Directrices técnicas sobre la incineración en la tierra (D10) y sobre los vertederos diseñados especialmente (D5)

Antecedentes:

En la decisión III/13, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, aprobó las directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de desechos con arreglo al Convenio de Basilea, entre ellas sobre la incineración en la tierra (D10) y sobre los vertederos diseñados especialmente (D5).

En la decisión BC-13/6, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, tomó nota de los resultados de la encuesta en línea para evaluar la pertinencia y utilidad de los documentos del Convenio de Basilea relacionados con la gestión ambientalmente racional, y decidió que las directrices técnicas sobre la incineración en la tierra (D10) y sobre los vertederos diseñados especialmente (D5) deberán actualizarse. La Conferencia de las Partes estableció un pequeño grupo de trabajo entre reuniones para llevar adelante esta labor, e invitó a las Partes a que consideren la posibilidad de actuar como países encargados.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes y a otras organizaciones a que consideren la posibilidad de actuar como países encargados en la actualización de las directrices técnicas a que se hace referencia en el párrafo 4 de la decisión BC-13/6.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	31 de agosto de 2017
b)	Se invita a las Partes y demás interesados a que propongan expertos para que participen en el pequeño grupo de trabajo entre reuniones encargado de la actualización de las directrices técnicas sobre la incineración en la tierra (D10) y sobre los vertederos diseñados especialmente (D5).	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	31 de agosto de 2017

Punto de contacto:

Sra. Carla Valle-Klann (carla.valle@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 86 86; fax: +41 22 917 80 98).

8. Presentación de informes nacionales

Decisión: BC-13/8: Presentación de informes nacionales

Antecedentes:

En la decisión BC-13/8, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, tomó nota de la orientación práctica sobre la elaboración de inventarios de baterías de plomo-ácido usadas, de desechos eléctricos y electrónicos y de aceites de desecho.¹ La Conferencia de las Partes alentó a las Partes a que hagan uso de la orientación práctica, e informen a la Secretaría, a más tardar el 30 de marzo de 2018, sobre la experiencia adquirida.

Además, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a que presenten a la Secretaría, a más tardar el 28 de febrero de 2018, una relación de los desechos para los que sería útil contar con orientaciones prácticas adicionales sobre la elaboración de inventarios.

Por último, la Conferencia de las Partes instó a las Partes que aún no lo hayan hecho a que remitan a la Secretaría lo antes posible sus cuestionarios rellenos sobre la transmisión de información correspondiente a 2015 y años anteriores.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes y a otros interesados a que informen a la Secretaría sobre sus experiencias en la utilización de la orientación práctica a que se hace referencia en el apartado b) del párrafo 2 de la decisión BC-13/8.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	30 de marzo de 2018
b)	Se invita a las Partes a que presenten a la Secretaría una relación de los desechos para los que sería útil contar con orientaciones prácticas adicionales sobre la elaboración de inventarios.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación o utilizando el formulario que se facilitará en el sitio web del Convenio.	28 de febrero de 2018
c)	Se insta a las Partes que aún no lo hayan hecho a que remitan a la Secretaría lo antes posible sus cuestionarios rellenos sobre la transmisión de información correspondiente a 2015 y años anteriores.	Partes	Enviar el cuestionario mediante el Sistema Electrónico de Presentación de Informes del Convenio de Basilea, disponible en el sitio web del Convenio de Basilea. ²	Lo antes posible

Punto de contacto:

Sra. Melisa Lim (melisa.lim@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 82 83; fax: +41 22 917 80 98).

¹ UNEP/CHW.13/INF/22.

² <http://www.basel.int/Countries/NationalReporting/ElectronicReportingSystem/tabid/3356/Default.aspx>.

9. Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento

Decisión: BC-13/9: Comité encargado de administrar el mecanismo para promover la aplicación y el cumplimiento

Antecedentes:

En la decisión BC-13/9, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, aprobó la orientación relativa a la aplicación de las disposiciones del Convenio de Basilea que tratan las consecuencias del tráfico ilícito (párrafos 2, 3 y 4 del artículo 9)¹ y alentó a las Partes a utilizarla y a proporcionar información a la Secretaría sobre sus experiencias con la orientación, para su examen por el Comité. La Conferencia de las Partes también invitó a las Partes, y en particular a las Partes que no han presentado su legislación de aplicación a la Secretaría, a que emprendan una revisión de su legislación para la aplicación del Convenio, utilizando la lista de verificación del legislador, y que presenten el resultado de su revisión al Comité para que este lo examine. La Conferencia de las Partes aprobó además el programa de trabajo del Comité para el bienio 2018-2019, e invitó a las Partes a que presenten observaciones sobre los tres proyectos de documentos de orientación que se están elaborando: la versión revisada de las orientaciones del Comité sobre la mejora de la presentación de informes nacionales², la orientación para elaborar marcos jurídicos nacionales para aplicar el Convenio de Basilea³ y la orientación para mejorar la aplicación del párrafo 11 del artículo 6 del Convenio.⁴

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se alienta a las Partes a que hagan uso de la orientación relativa a la aplicación de las disposiciones del Convenio de Basilea que tratan las consecuencias del tráfico ilícito (párrafos 2, 3 y 4 del artículo 9) y a que proporcionen información a la Secretaría sobre sus experiencias con la orientación, para su examen por el Comité (documento UNEP/CHW.13/9/Add.1/Rev.1).	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite.
b)	Se invita a las Partes, y en particular a las Partes que no han presentado su legislación de aplicación a la Secretaría, a que emprendan una revisión de su legislación para la aplicación del Convenio, utilizando la lista de verificación del legislador, y a que presenten el resultado de su revisión al Comité para que este lo examine.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite.
c)	Se invita a las Partes a que presenten observaciones acerca de la versión revisada de las orientaciones del Comité sobre la mejora de la presentación de informes nacionales, la orientación para elaborar marcos jurídicos nacionales para aplicar el Convenio de Basilea y la orientación para mejorar la aplicación del párrafo 11 del artículo 6 del Convenio para su examen por el Comité (documentos UNEP/CHW.13/9/INF/59, UNEP/CHW.13/9/INF/27 y UNEP/CHW.13/9/INF/24).	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	30 de septiembre de 2017

Punto de contacto:

Sra. Juliette Voinov Kohler (juliette.kohler@brsmeas.org; tel.: + 41 22 917 82 19; fax: +41 22 917 80 98).

¹ UNEP/CHW.13/9/Add.1/Rev.1.

² UNEP/CHW.13/9/INF/59.

³ UNEP/CHW.13/9/INF/27.

⁴ UNEP/CHW.13/9/INF/24.

10. Legislación nacional, notificaciones, aplicación del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito

Decisión: BC-13/10: Legislación nacional, notificaciones, aplicación del Convenio y esfuerzos dirigidos a luchar contra el tráfico ilícito

Antecedentes:

En la decisión BC-13/10, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, acogió con beneplácito las actividades de aplicación y cumplimiento emprendidas por la Secretaría y la participación activa de las organizaciones y redes encargadas del cumplimiento en la prevención del tráfico ilícito de desechos peligrosos y otros desechos y la lucha contra este, e invitó a esas organizaciones y redes a continuar su colaboración con la Secretaría en las actividades encaminadas a prestar asistencia a las Partes en la prevención del tráfico ilícito y la lucha contra este. La Conferencia de las Partes alentó a las Partes a que continúen proporcionando a la Secretaría los textos de la legislación nacional y otras medidas que hayan adoptado para aplicar y hacer cumplir el Convenio. La Conferencia de las Partes también invitó a las Partes a intercambiar información, por medio de la Secretaría, acerca de las mejores prácticas de prevención del tráfico ilícito y lucha contra este e informar a la Secretaría de los casos confirmados de tráfico ilícito valiéndose del formulario prescrito para ese tipo de casos.

Además, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes que aún no hayan proporcionado a la Secretaría información sobre definiciones nacionales de desechos peligrosos exigida en el artículo 3 y en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 13 del Convenio, incluidas las listas nacionales, o cualquier información sobre restricciones o prohibiciones a la importación o exportación exigida en los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 4 del Convenio y en los apartados c) y d) del párrafo 2 del artículo 13 del Convenio, a que lo hagan cuanto antes e informen sobre cualquier cambio importante ulterior de esa información valiéndose del formulario normalizado de presentación de informes, por conducto de los puntos de contacto designados.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se alienta a las Partes a que continúen proporcionando a la Secretaría los textos de la legislación nacional y otras medidas que hayan adoptado para aplicar y hacer cumplir el Convenio.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse a más tardar el 31 de agosto de 2018 para que pueda incluirse en el informe que debe elaborar la Secretaría sobre este tema para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.
b)	Se invita a las Partes a intercambiar información, por medio de la Secretaría, acerca de las mejores prácticas de prevención del tráfico ilícito y lucha contra este, e informar a la Secretaría de los casos confirmados de tráfico ilícito valiéndose del formulario prescrito para ese tipo de casos.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse a más tardar el 31 de agosto de 2018 para que pueda incluirse en el informe que debe elaborar la Secretaría sobre este tema para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.
c)	Se invita a las Partes que aún no hayan proporcionado a la Secretaría información sobre definiciones nacionales de desechos peligrosos exigida en el artículo 3 y en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 13 del Convenio, incluidas las listas nacionales, o cualquier información	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse a más tardar el 31 de agosto de 2018 para que pueda incluirse en el informe que debe elaborar la Secretaría sobre este

sobre restricciones o prohibiciones a la importación o exportación exigida en los apartados a) y b) del párrafo 1 del artículo 4 del Convenio y en los apartados c) y d) del párrafo 2 del artículo 13 del Convenio, a que lo hagan cuanto antes e informen sobre cualquier cambio importante ulterior de esa información valiéndose del formulario normalizado de presentación de informes, por conducto de los puntos de contacto designados.			tema para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.
---	--	--	---

Puntos de contacto:

Para legislaciones nacionales y otras medidas, definiciones nacionales y restricciones o prohibiciones a la importación o exportación:

Sra. Yvonne Ewang-Sanvincenti (yvonne.ewang@brsmeas.org; tel.: + 41 22 917 81 12; fax: +41 22 917 80 98).

Para mejores prácticas de prevención del tráfico ilícito y lucha contra este y para informar casos confirmados de tráfico ilícito:

Sra. Juliette Voinov Kohler (juliette.kohler@brsmeas.org; tel.: + 41 22 917 82 19; fax: +41 22 917 80 98).

11. Creación de soluciones innovadoras por medio del Convenio de Basilea para la gestión ambientalmente racional del desecho de los hogares

Decisión: BC-13/14: Creación de soluciones innovadoras por medio del Convenio de Basilea para la gestión ambientalmente racional del desecho de los hogares

Antecedentes:

En la decisión BC-13/14, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, decidió establecer un grupo de trabajo de la asociación sobre el desecho de los hogares que se encargará de supervisar las cuestiones de organización relativas a la aplicación de las actividades de la asociación, incluido el establecimiento de los grupos de proyectos y el examen de los informes y productos de su labor, el cual servirá de foro para el intercambio de información y tomará la iniciativa en la sensibilización, la divulgación y la coordinación en relación con las actividades realizadas por la asociación. La Conferencia de las Partes también aprobó el mandato de la asociación sobre los desechos domésticos¹, el cual define que pueden ser miembros del grupo de trabajo las Partes y signatarios en el Convenio de Basilea, municipios, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, incluido el sector privado y las instituciones académicas que se encargan de diferentes aspectos de la gestión de desechos, así como productores, instituciones académicas y grupos de interés público, y los centros regionales y de coordinación de los convenios de Basilea y Estocolmo para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, que tengan los conocimientos específicos y la experiencia requeridos para las actividades de la asociación. Los miembros del grupo de trabajo que representen a una Parte o un signatario del Convenio estarán representados por un funcionario de un ministerio u organismo que se ocupe del tema objeto de la asociación.

A fin de establecer una primera lista de miembros e iniciar la labor del grupo de trabajo, se invita a las Partes y a otros interesados a que indiquen su interés de pertenecer al grupo.

Seguimiento:

Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
Se alienta a las Partes y otros interesados directos a que indiquen su interés de ser miembros del grupo de trabajo de la asociación sobre el desecho de los hogares.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados directos 	Expresar el interés a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; exprese su interés antes del 31 de agosto de 2017 para facilitar el inicio de la labor del grupo de trabajo.

Punto de contacto:

Sr. Alexander Mangwiro (alexander.mangwiro@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 8458; fax: +41 22 917 80 98).

¹ UNEP/CHW.13/INF/33/Rev.1.

12. Provisión de mayor claridad jurídica: examen de los anexos II, VIII y IX del Convenio y desechos que contienen nanomateriales

Decisión: BC-13/17: Programa de trabajo y funcionamiento del Grupo de Trabajo de composición abierta para el bienio 2018-2019

Antecedentes:

En la decisión BC-13/2, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, decidió examinar los anexos I, III y IV y los aspectos conexos del anexo IX del Convenio.

En la decisión BC-13/17, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, invitó a las Partes y otros interesados a que formulen observaciones sobre la posibilidad de revisar los anexos II, VIII y IX del Convenio, tomando en consideración el enfoque definido en el anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52.

En esa misma decisión, la Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaría que prepare un documento en el que se recopile información sobre las actividades existentes que se ocupen de los desechos que contienen nanomateriales y se determinen las cuestiones relacionadas con los desechos que contienen nanomateriales que puedan ser pertinentes para la labor del Convenio, y sobre las opciones para la labor futura que puedan llevarse a cabo en el marco del Convenio de Basilea en relación con los desechos que contienen nanomateriales. A fin de ayudar a la Secretaría a recopilar la información necesaria para la preparación del documento, se invita a las Partes y a otros interesados a proporcionar información sobre las actividades existentes que abordan los desechos que contienen nanomateriales y cuestiones relacionadas con esos desechos que puedan ser pertinentes para el trabajo en el marco del Convenio de Basilea.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes y otros interesados a que presenten observaciones sobre la conveniencia de examinar la revisión los anexos II, VIII y IX del Convenio, teniendo en cuenta el enfoque descrito en el anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	No se especifica fecha límite; la información debe presentarse a más tardar el 28 de febrero de 2018 para que pueda incluirse en el informe que debe elaborar la Secretaría sobre este tema para la 11ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.
b)	Se invita a las Partes y a otros interesados a proporcionar información sobre las actividades existentes que se ocupen de los desechos que contienen nanomateriales y sobre las cuestiones relacionadas con esos desechos que puedan ser pertinentes para el trabajo en el marco del Convenio de Basilea.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	La información debe presentarse a más tardar el 30 de septiembre de 2017 para ayudar a la Secretaría a elaborar el documento sobre este tema para la 11ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Puntos de contacto:

Para observaciones sobre la posibilidad de revisar los anexos II, VIII y IX del Convenio:

Sra. Juliette Voinov Kohler (juliette.kohler@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 82 19; fax: +41 22 917 80 98).

Para información sobre las actividades existentes que abordan los desechos que contienen nanomateriales:

Sra. Melisa Lim (melisa.lim@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 82 83; fax: +41 22 917 80 98).

13. Fomento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam¹

Decisión: BC-13/18: Fomento de la cooperación y la coordinación entre los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

Antecedentes:

En la decisión BC-13/18, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, acogió con beneplácito el informe sobre el examen ulterior de los arreglos sobre sinergias², el informe sobre el examen de la organización y del enfoque de la gestión basado en la matriz³ y el informe sobre el examen de las propuestas contenidas en la nota de la Secretaría sobre la organización y el funcionamiento de la parte de la Secretaría del Convenio de Rotterdam de la que se ocupa la Organización de las Naciones Unidas, a fin de potenciar los arreglos sobre sinergias.⁴ La Conferencia de las Partes también invitó a las Partes a que presenten a la Secretaría sugerencias sobre posibles acciones para mejorar la cooperación y coordinación entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo.

Seguimiento:

Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
Se invita a las Partes a que presenten a la Secretaría sugerencias sobre posibles acciones para mejorar la cooperación y coordinación entre los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	30 de junio de 2018

Punto de contacto:

Sra. Susan Wingfield (susan.wingfield@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 84 06; fax: +41 22 917 80 98).

¹ Las conferencias de las Partes en los convenios de Rotterdam y Estocolmo adoptaron decisiones similares, según figuran en las decisiones RC-8/11 y SC-8/21, que se han incluido en las cartas de seguimiento relativas a dichos convenios.

² UNEP/CHW.13/INF/43-UNEP/FAO/RC/COP.8/INF/29-UNEP/POPS/COP.8/INF/46, anexo.

³ UNEP/CHW.13/INF/44-UNEP/FAO/RC/COP.8/INF/30-UNEP/POPS/COP.8/INF/47, anexo.

⁴ UNEP/CHW.13/INF/45-UNEP/FAO/RC/COP.8/INF/31-UNEP/POPS/COP.8/INF/48, anexo.

14. Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos¹

Decisión: BC-13/21: Sinergias en la prevención y la lucha contra el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos

Antecedentes:

En el párrafo 6 de la decisión BC-13/21, la Conferencia de las Partes hizo hincapié en la importancia de la información proporcionada por las Partes a la Secretaría en el marco de cada convenio sobre las medidas que han adoptado para aplicar los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, y pidió a la Secretaría que publique en el sitio web de los convenios la información relativa al comercio y tráfico ilícito, si las Partes en cuestión no la han clasificado como confidencial, evitando la duplicación de las solicitudes relativas a cada convenio.

En el párrafo 7 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes alentó a las Partes en dos o más de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo a: a) Establecer, donde no existan, mecanismos de coordinación a nivel nacional para facilitar el intercambio de información entre las autoridades competentes responsables de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones de los convenios destinadas a controlar la exportación e importación de los productos químicos y desechos cubiertos por los convenios, otras instituciones pertinentes y el sector privado; b) Examinar, a través de esos mecanismos de coordinación, las lecciones aprendidas en cada convenio que pudieran beneficiar la aplicación y el cumplimiento de las otras Partes y, según proceda, adaptar consecuentemente sus marcos jurídicos e institucionales.

En el párrafo 8 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes invitó a las Partes a que compartan, por conducto de la Secretaría, sus experiencias con arreglo al párrafo 7 y la información sobre casos de comercio ilícito de productos químicos y desechos peligrosos. En el apartado a) del párrafo 10 de esta decisión, se pidió a la Secretaría que recabe observaciones de las Partes y otros interesados sobre otras áreas, incluidas las áreas comunes a dos o tres convenios, en las que se pudiera mejorar la claridad jurídica como medio de prevenir y combatir el comercio y tráfico ilícito de productos químicos y desechos peligrosos y que, sobre la base de estas observaciones, elabore un informe que incluya recomendaciones, para que la Conferencia de las Partes lo analice en su próxima reunión.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes a que proporcionen a la Secretaría información en el marco de cada convenio sobre las medidas relativas al comercio y tráfico ilícito que han adoptado para aplicar los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	En la decisión no se especifica fecha límite; la información debe presentarse a más tardar el 31 de agosto de 2018 para que pueda incluirse en el informe que debe elaborar la Secretaría sobre este tema para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.
b)	Se invita a las Partes a que compartan con otras Partes, por conducto de la Secretaría: <ul style="list-style-type: none"> • Sus experiencias conforme al párrafo 7 de la decisión BC-13/21, • Información sobre los casos de comercio ilícito de productos químicos y desechos peligrosos. 	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	En la decisión no se especifica fecha límite; la información debe presentarse a más tardar el 31 de agosto de 2018 para que pueda incluirse en el informe que debe elaborar la Secretaría sobre este tema para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.
c)	Se invita a las Partes y otros interesados a formular observaciones sobre otras áreas, incluidas las áreas comunes a dos o tres convenios, en las que se pudiera mejorar la claridad jurídica como medio de prevenir y combatir el comercio y tráfico ilícito de productos químicos y desechos peligrosos.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	En la decisión no se especifica fecha límite; la información debe presentarse a más tardar el 31 de agosto de 2018 para que pueda incluirse en el informe que debe elaborar la Secretaría sobre este tema para la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Punto de contacto:

Sra. Juliette Voinov Kohler (juliette.kohler@brsmeas.org, tel.: + 41 22 917 82 19, fax: +41 22 917 80 98).

¹ Las conferencias de las Partes en los convenios de Rotterdam y Estocolmo adoptaron decisiones similares, según figuran en las decisiones RC-8/14 y SC-8/24, que se han incluido en las cartas de seguimiento relativas a dichos convenios.

15. De la ciencia a la acción¹

Decisión: BC-13/22: De la ciencia a la acción

Antecedentes:

En la decisión BC-13/22, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, solicitó a la Secretaría que examine la hoja de ruta para lograr una mayor participación de las Partes y otros interesados en un diálogo fundamentado que permita adoptar medidas basadas en las ciencias para la aplicación de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo², y prepare un proyecto final de hoja de ruta con la asistencia de un máximo de cuatro expertos designados por región de las Naciones Unidas que trabajen por medios electrónicos para que las conferencias de las Partes lo analicen en sus próximas reuniones.

Seguimiento:

	Solicitud de información	Responsables	Método de presentación	Fecha límite de presentación
a)	Se invita a las Partes en los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo a designar, a través de sus representantes en la Mesa, hasta cuatro expertos por región de las Naciones Unidas para ayudar a seguir revisando el proyecto de hoja de ruta.	Partes a través de su representante en la Mesa	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	30 de junio de 2017
b)	Se invita a las Partes y otros interesados a que presenten observaciones sobre el proyecto revisado de hoja de ruta que se pondrá a disposición antes del 30 de septiembre de 2017.	<ul style="list-style-type: none"> • Partes • Otros interesados 	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	28 de febrero de 2018

Punto de contacto:

Sra. Kei Ohno Woodall (kei.ohno-woodall@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 82 01; fax: +41 22 917 8098).

¹ Las conferencias de las Partes en los convenios de Rotterdam y Estocolmo adoptaron decisiones similares, según figuran en las decisiones RC-8/15 y SC-8/25, que se han incluido en las cartas de seguimiento relativas a dichos convenios.

² UNEP/CHW.13/INF/50-UNEP/FAO/RC/COP.8/INF/35-UNEP/POPS/COP.8/INF/52, anexo I.